

ADENDA N° 002 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio Específico N° 001 de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **PODER JUDICIAL**, con RUC N° 20159981216, con domicilio legal en Av. Paseo de la República S/N, Palacio Nacional de Justicia, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **JAVIER ARÉVALO VELA**, identificado con DNI N° 25401704, proclamado por Resolución Administrativa de Sala Plena N° 000025-2022-SP-CS-PJ del 02 de diciembre de 2022, en virtud a las atribuciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, a quien en adelante se le denominará **EL PODER JUDICIAL**; y, de la otra parte, la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA**, con RUC N° 20600044975, con domicilio legal en Calle Aldabas N° 337, Urbanización Las Gardenias, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Superintendente, señor **MANUEL ENEMECIO CASTILLO VENEGAS**, identificado con DNI N° 02874213, designado mediante Resolución Ministerial N° 131-2023-MINEDU del 23 de febrero de 2023, a quien en adelante se le denominará **LA SUNEDU**.

Toda referencia a **EL PODER JUDICIAL** y a **LA SUNEDU** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda N° 002 se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 04 de diciembre de 2019, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer un marco de mutua cooperación, para lo cual se comprometen a emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines de cada una de ellas. El Convenio Marco regula el intercambio de información, el desarrollo de actividades de capacitación y colaboración tecnológica mutua, permitiendo de esta manera una mayor celeridad y eficiencia en los servicios que prestan ambas entidades, dentro del ámbito de sus respectivas competencias institucionales. Su vigencia es de dos (2) años, con renovación automática por periodos similares.
- 1.2 Asimismo, con fecha 04 de diciembre de 2019, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico N° 001 de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es establecer mecanismos de cooperación interinstitucional, a fin de promover el intercambio de información y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de ellas, en marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 29988, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus reglamentos, en lo que sea pertinente. Su vigencia es de dos (2) años.
- 1.3 Con la Adenda N° 001, **LAS PARTES** acordaron ampliar la vigencia del Convenio Específico N° 001 de Cooperación Interinstitucional, por un plazo de dos (2) años, computados a partir del 04 de diciembre de 2021, el mismo que podrá ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda N° 002, **LAS PARTES** acuerdan ampliar la vigencia del Convenio Específico N° 001 de Cooperación Interinstitucional, por un plazo de dos (2) años, con eficacia anticipada desde el 04 de diciembre de 2023, el mismo que podrá ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES precisan que la presente Adenda N° 002 no altera ni modifica las demás cláusulas pactadas en el Convenio Específico N° 001 de Cooperación Interinstitucional, declarando que mantienen su validez y obligatoriedad y que son de aplicación a la presente Adenda.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todo lo estipulado en la presente Adenda N° 002 al Convenio Específico N° 001 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, la suscriben digitalmente, en la ciudad de Lima.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente
PODER JUDICIAL

MANUEL ENEMECIO CASTILLO VENEGAS
Superintendente
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA**